

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. (Boletín Oficial del Estado número 64 de 4 de Marzo de 1956).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo, o hayan sido habilitados para concursar.

b) Los alumnos de la Escuelas de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios. Estos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40, apartado segundo del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticiones se entenderán condicionadas, en todo caso, a su aprobación en los cursos y al número definitivo que obten-

gan en su promoción, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas plazas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior cuantas sean a plazas que soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, no en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de Diciembre de 1939 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de Octubre de 1943, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando, plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Nogaciado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos:

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporación respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener

en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 29 de Febrero de 1956.
—El Director general, José García Hernández. 560

RELACION DE VACANTES

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Albacete, 28.000 pesetas; La Roda, 21.000; Yeste, 26.250.

Provincia de Alicante

Diputación Provincial, 33.000 pesetas; Ayuntamiento de Almoradí, 21.000; Callosa de Segura, 21.000; Elche, 28.000; Pego, pesetas 21.000.

Provincia de Almería

Diputación Provincial, 28.000 pesetas; Ayuntamiento de Adra, 21.000; Albox, 21.000; Cuevas de Almanzora, 21.000; Huercal-Overa, 21.000; Míjar, 21.000; Vélez-Rubio, 21.000.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota, 21.000 pesetas; Cabeza de Buey, 21.000; Campanario, 21.000; Cas-tuera, 21.000; Fuente de Cantos,

21.000; Fuente del Maestro, pesetas 21.000; Granja de Torrehermosa, 21.000; Guereña, 21.000; Montijo, 21.000; Olivenza, 21.000; Los Santos de Maimona, 21.000; Zalamea de la Serena, 26.250.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ciudadela, 21.000 pesetas; Mahón, 21.000.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Mataró, pesetas 28.000; Prat de Llobregat, 21.000.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, 21.000 pesetas.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Miajadas, 21.000 pesetas, Plasencia, 21.000.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 21.000 pesetas; Algodonales, 21.000; Bornos, 21.000; Conil de la Frontera, 21.000; Chiciana de la Frontera, 21.000; Jimena de la Frontera, 21.000; Olvera, 21.000; San Roque, 21.000; Tarifa, 21.000.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Vall de Uzó, 21.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, 21.000 pesetas; Malagón, 21.000; Moral de Calatrava, 21.000; Porzuna, 26.250.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Belalcázar, 21.000 pesetas; Bélmez, 21.000; La Carlota, 26.250; Espejo, 21.000; Fuente Obejuna, 21.000; Iznájar, 21.000; Pozoblanco, 21.000; Rute, 21.000.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arteijo, 26.250 pesetas; Arzúa, 26.250; La Baña, 26.250; Carnota, 26.250; Malpica de Bergantiños, 26.250; Mellid, 26.250; El Pino, 26.250; La Puebla del Caramiñal, 26.250; Puentececeo, 26.250; Puerto del Son, 26.250; Santiago de Compostela, 28.000; Teo, 26.250; Vimianzo, 26.250.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Cuenca, pesetas 24.000.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albuñol, pesetas 26.250; Alhama de Granada, 21.000; Almuñécar, 21.000; Caniles, 21.000; Cúllar Baza, 21.000; Huesca, 21.000; Loja, 24.000; Montefrío, 21.000; Zújar, 21.000.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azpeitia, 21.000 pesetas; Tolosa, 21.000.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Aracena, 21.000; Calañas, 21.000; Minas del Río Tinto, 21.000; Nerva, 21.000.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcaudete, 21.000 pesetas; Bailén, 21.000; Castillo de Locubín, 21.000; Huelma, 21.000; Jódar, 21.000; Porcuna, 21.000; Pozo Alcón, 21.000; Quesada, 21.000; Santisteban del Puerto, 21.000; Ubeda, 24.000.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Lugo, 28.000 pesetas; Carballo, 26.250; Cervantes, 26.250; Fonsagrada, 26.250; Foz, 21.000; Friol, 26.250; Guitriz Transparga, 26.250; Pallas del Rey, 26.250; Pantón, 26.250; Quiroga, 26.250; Sober, 26.250; Taboada, 26.250.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, 21.000 pesetas; Alora, 26.250; Archidona, 21.000; Campillos, 21.000; Marbella, 21.000.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Alamo de Murcia, 21.000 pesetas; Bullas, 21.000; Calasparra, 21.000; Fuente Alamo, 21.000; Mazarrón pesetas 21.000.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Ginzó de Limia, 21.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande, pesetas 26.250; Gozón, 26.250; Grado, 21.000; Llanera, 26.250; Villaviciosa, 24.000.

Provincia de Palencia

Diputación Provincial, 24.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas, 33.000 pesetas; Gran Canaria, 33.000; Lanzarote, 24.000; Gálgar, 21.000; Guía de Gran Canaria, 21.000; San Bartolomé de Tirajana, 26.250; Santa Brígida, 21.000; Teror, 21.000.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cangas de Morrazo, 21.000 pesetas; Cortobad, 26.250; Covelo, 26.250; Forcarey, 26.250; Lalín (pendiente de recurso), 24.000; Mondariz, 26.250; Las Nieves, 26.250; Porriño, 21.000; Puenteareas, 21.000; Puente-Caldelas, 26.250; Rodeiro, 26.250; Salvatierra de Miño, 26.250; Tomiño, 21.000; Villa de Cruces, 26.250.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera, 24.000 pesetas; Cabildo Insular de Hierro, 21.000; Ayuntamiento

de Güemmar, 21.000; La Laguna, pesetas 24.000; Santa Cruz de la Palma, 21.000.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Santoña, pesetas 21.000.

Provincia de Segovia

Diputación Provincial, 24.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, 21.000 pesetas; Cantillana, 21.000; Cazalla de la Sierra, 21.000; Fuentes de Andalucía, 21.000; Montellano, 21.000; Paradadas, 21.000; La Puebla de Cazalla 21.000.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Soria, 24.000 pesetas.

Provincia de Teruel

Diputación Provincial, 24.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Liria, 21.000 pesetas.

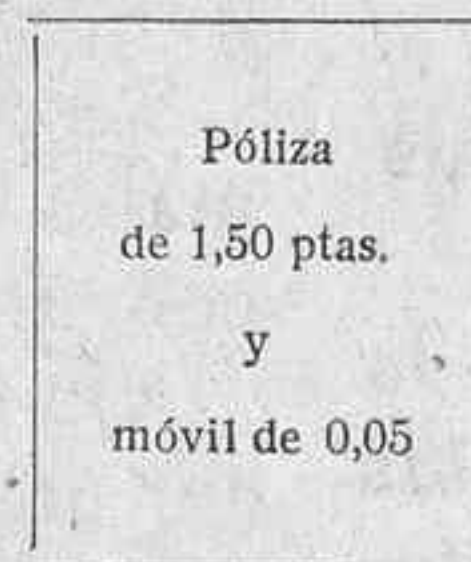
Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Bilbao pesetas 33.000; Abanto y Ciérvana, 21.000.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Benavente, 21.000 pesetas.

MODELO NUMERO 1



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

D....., vecino de con domicilio en, respetuosamente expone.

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes de acuerdo con lo que exige el núm. 3 de la Convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo núm. 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificado de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A. V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia.

1.^a (.....)
Ayuntamiento provincia
2.^a (.....)
3.^a (.....)
Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1955 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | » |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 229.529 42 |
| CARGO..... | 229.529 42 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 229.529 42 |
| Existencia para el trimestre que sigue..... | » |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|--|---|--|---|
| 1 Rentas..... | » | » | » |
| 2 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 3 Subvenciones y donativos..... | » | » | » |
| 4 Legados y mandas..... | » | » | » |
| 5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones..... | » | » | » |
| 6 Contribuciones especiales..... | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas..... | » | » | » |
| 8 Arbitrios provinciales..... | » | » | » |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado | » | » | » |
| 10 Compensación provincial..... | » | » | » |
| 11 Recargos provinciales..... | » | » | » |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos... | » | » | » |
| 13 Crédito provincial..... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |
| 14 Recursos especiales..... | » | » | » |
| 15 Multas..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Reintegros..... | » | » | » |
| 18 Fianzas y depósitos..... | » | » | » |
| 19 Resultas..... | » | » | » |
| CARGO..... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |

| PAGOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|---|---|--|---|
| 1 Obligaciones generales..... | » | » | » |
| 2 Representación provincial..... | » | » | » |
| 3 Vigilancia y seguridad..... | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 5 Gastos de recaudación..... | » | » | » |
| 6 Personal y material..... | » | » | » |
| 7 Salubridad e higiene..... | » | » | » |
| 8 Beneficencia..... | » | » | » |
| 9 Asistencia social..... | » | » | » |
| 10 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..... | » | » | » |
| 20 Nuevos servicios..... | » | » | » |
| 14 Agricultura y ganadería..... | » | » | » |
| 15 Crédito provincial..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Devoluciones..... | » | » | » |
| 18 Imprevistos..... | » | » | » |
| 19 Resultas..... | » | » | » |
| DATA..... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |

RESUMEN GENERAL

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|--|---|--|---|
| TOTAL DE INGRESOS..... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |
| TOTAL DE LOS PAGOS..... | 10.305.846 18 | 229.529 42 | 10.535.375 60 |
| SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.... | » | » | » |

Palencia 31 de Diciembre de 1955.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Diciembre de 1955.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 1956.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *Víctor M. Zaldo*.

FEAMTURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Febrero de 1956

| Fecha en que se realiza la transferencia | Matrícula | Marca | Forma del vehículo | Servicio que realizaba | Servicio que va a realizar | CEDENTE | | ADQUIRENTE | |
|--|-----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|------------------------------|
| | | | | | | Nombre y apellidos | Población | Nombre y apellidos | Domicilio (población) |
| 16 Febrero | C-4896 | Diamond | Camión | Público | Público | Eleuterio V. Martínez | Cervera de Pisuerga | Juan de Benito García | Ciruelos de Coca, Segovia |
| 22 » | CA-4276 | Dodge | Idem | Idem | Idem | Consuelo Fernández Marín | Reinoso de Cerrato | Francisco Ruiz de Navamuel | Casado Alisal, E., Palencia |
| 21 » | LE-2964 | Ford | Sedan | Idem | Idem | Francisca de D. Herrero | Palencia | Francisco Pajares Villarreal | Antigüedad, Palencia |
| 20 » | LO-823 | Citroen | Camioneta | Particular | Particular | Celestino Gordo Gordo | Aguilar de Campó | Jesús Payo Herrero | Parécus de Nava, Palencia |
| 20 » | LO-2610 | G. M. C. | Camioneta | Particular | Particular | Tomás Martínez García | Baños R. Tobías | Abilio Casado Prieto | Villalba de Guardo, Palencia |
| 1 » | M-20493 | Citroen | Idem | Idem | Idem | Lázaro Rojo Teresa | Paredes de Nava | Victorio Rojo Fernández | Paredes de Nava, Palencia |
| 9 » | NA-2820 | Idem | Idem | Idem | Idem | José I. Urdangarín Lugamblio | San Sebastián | Segundo Guijas de la Cruz | Antigüedad, Palencia |
| 6 » | O-10186 | Diamond | Camión | Público | Público | Primo Paredes Sancho | Cisneros | Melchora Fernández Pajares | Paredes de Nava, Palencia |
| 9 » | P-2104 | Pégaso | Idem | Idem | Idem | Basilio Herrero Alonso | Palencia | Francisco Martín Giralda | Colón, 44, Palencia |
| 13 » | P-968 | Ford | Rubia | Idem | Idem | Ezequiel González Ramos | Frómista | Félix Ramos San Pedro | Amusco, Palencia |
| 13 » | P-1427 | Dodge | Omnibus | Idem | Idem | Hellodoro Moreno Moreno | Palencia | Cosme Moreno Puertas | T. Velasco, 10, Palencia |
| 17 » | P-1961 | Rugbi | Furgoneta | Particular | Particular | Matías Merino Mata | Báscones de Ojeda | Eutiquio Rebanal García | Villabermudo O., Palencia |
| 6 » | P-2036 | Morris | Camión | Público | Público | Paulino Marcos Manrique | Buenavista | Celestino Marcos Manrique | Buenavista V., Palencia |
| 17 » | P-2100 | Renault | Sedan | Particular | Particular | Florencio Guerra Esteban | Palencia | Rafael Gutiérrez Carrido | C. Sotelo, C., Palencia |
| 17 » | P-2291 | Chevrolet | Camión | Público | Público | Antonio Marotías Fernández | San Vicente B. | Abraham González Pérez | Calahorra de Boedo, Palencia |
| 20 » | S-3658 | Motobloc | Furgoneta | Particular | Particular | Félix Carrera García | San Pedro Ojeda | Diodoro Suances Vega | Lavid de Ojeda, Palencia |
| 20 » | SS-8164 | | | | | | | | |

Palencia 3 de Marzo de 1956. — El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Febrero de 1956

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

| Enfermedad | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|---------------|-----------------|----------|-----------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | Especie | Enfermos en el mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Peste Aviar | Villarramiel | Aviar | 5 | — | 5 | — | 5 |
| Peste Porcina | Paredes de Nava | Porcina | — | 23 | — | 14 | 9 |

Palencia 7 de Marzo de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).

609

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACION DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de esta provincia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de Noviembre de 1953, ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra de la provincia de Palencia, durante la primera y segunda quincena del mes de Febrero, han sido los de 1'12 y 1'25 pesetas kg., respectivamente.

Vitoria 7 de Marzo de 1956.—El Delegado del Servicio, *Juan Arrugaeta Azpeitia*. 655

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Támara.
Juez de Paz sustituto de Gózón de Ucieza.
Fiscal de Paz de Otero de Guardo.
Valladolid 9 de Marzo de 1956.—El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*.—V.º B.º: El Presidente, *Cándido Conde*. 665

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Miguel Rabanal Martín, mayor de edad, vecino que fué de Guardo y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de hacerle entrega de la suma de cincuenta pesetas importe de la indemnización que le corresponde percibir en el juicio de faltas número 329 955, seguido contra Teodoro Rebollo Rivas, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia a nueve de Marzo de 1956.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega*. 670

Cédula de notificación

Por el presente se hace saber a Teófilo Izquierdo Tejedor, haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 66 de 1948, por estafa, con el nombre de Angel Valtierra Ortega.

Palencia 10 de Marzo de 1956.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 667

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil, núm. 19 de 1955, demanda ejecutiva a instancia de don Teodosio Garrachón Juárez, vecino de Valladolid, contra doña Julia Diez Antolín y don Victorino González Diez, vecinos de Villacuende, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado

sacar a primera pública subasta los bienes muebles e inmuebles que a continuación se expresan, que les han sido embargados y bajo las condiciones que se detallan: •

PRIMERO. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *doce de Abril* próximo y hora de las once treinta de la mañana.

SEGUNDO. Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Que los expresados bienes salen a subasta separadamente por los tipos expresados en su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de center a un tercero.

CUARTO. Que respecto de los inmuebles los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, aquellos que los tienen y que otros salen sin suplirse los títulos de propiedad por carecer de ellos, previniéndose que deberán conformarse con los existentes y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros los licitadores. Que respecto de los inmuebles que carecen de título deberá observarse lo prevenido en el art. 140 del Reglamento Hipotecario, regla 5.ª

QUINTO. Que ninguno de los inmuebles aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los ejecutados, por lo que carecen de cargas.

SEXTO. Que los bienes muebles se hallan depositados en la actualidad en poder de don Cecilio González Diez, vecino de Villacuende, Ayuntamiento de Villaturde, donde podrán ser examinados por los licitadores y caso de variar el depositario, se anunciará al público.

SEPTIMO. Que sobre los bienes que a continuación se expresan, pesan otros embargos trabados por otras personas y entidades, además del ejecutante.

Bienes objeto de subasta

MUEBLES

- Una máquina segadora agavilladora marca «Jolpa», con ruedas de goma, en 8.000 pesetas.
- Un carro de varas en buen uso, matrícula 113 de Villaturde, en 5.000 pesetas.
- Dos bocoyes de madera de

haya de 20 cántaros cada uno, en 1.000 pesetas.

INMUEBLES URBANOS

4. Una casa en el casco de Villacuende, que consta de planta baja y alta y dependencias de casa labradora, como son cuadra y pajar, se ignora extensión, linda entrando huerta Luciano Miguel; izquierda río Sequillo y espalda Luciano Miguel, y dentro de estos linderos se encuentra un salón de baile de piso de cemento, en 70.000 pesetas.

FINCAS RUSTICAS

5. Una tierra en término de Villaturde, pueblode Villacuende, al pago de Quedamoras o Cementerio de Villotilla, de 7 áreas, tasada en 1.000 pesetas.

6. Otra a los Doce, de 37'60 áreas, en 10.000 pesetas.

7. Otra a Aceras o camino de Riberos, de 34 áreas, en 2.500 pesetas.

8. Otra a Escobar, de 10'40 áreas, en 1.000 pesetas.

9. Otra a Tomillo Alto, de 50'60 áreas, en 3.000 pesetas.

10. Otra a las Camas, de 14'80 áreas, en 6.000 pesetas.

11. Otra a las Camas, de 5 áreas, en 1.500 pesetas.

12. Otra al Colorado, de 48 áreas, en 1.500 pesetas.

13. Otra a Medina, de 46 áreas, en 4.000 pesetas.

14. Otra a Lobada, de 17 áreas, en 2.500 pesetas.

15. Otra a Lobada, de 41'60, en 2.200 pesetas.

16. Otra a Laguna del Cardo, de 24'20, en 1.000 pesetas.

17. Otra a Pedro Arroyo, de 21'40 áreas, en 1.500 pesetas.

18. Otra a Pozuelos, de 28 áreas, en 1.500 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—*Angel García López*.—El Secretario judicial, *José María Vigil Cobián*. 556

Administración Municipal

Ayuela

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y los artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que el día subsiguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del Servicio recaudatorio, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Ayuela 7 de Marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible). 613

Tabanera de Valdavia

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y los artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al día subsiguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del Servicio recaudatorio, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Tabanera de Valdavia 7 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Erundino Puebla*. 614

Buenavista de Valdavia

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y los artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que el día subsiguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del Servicio recaudatorio, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Buenavista de Valdavia 10 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Carlos Cabezón*. 663

Valderrábano

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y los artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al día subsiguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las quince, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del Servicio recaudatorio, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valderrábano 9 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Tomás Díez*. 639

EDICTO

Según escrito recibido en esta Alcaldía del Juzgado de Instrucción Militar, 5.º Grupo de Automóviles de Zaragoza, Alejandro Díez Cuadrado, hijo de Andrés y Valeriana, natural de esta localidad (Venta de las Pascualizas), desertó de aquel Grupo en

26 de Febrero último. Dicho soldado se vistió de paisano, con traje completo de color gris claro, camisa a rayas, corbata de fondo rojo y rayas blancas, botas reglamentarias de soldado y gabardina clara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos de cuantos puedan dar noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, así como a los Agentes de la Autoridad, para la busca y captura del citado soldado.

Valderrábano 9 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Tomás Díez*. 640

Cervera de Pisuerga**Anuncio de subasta**

El día 10 del próximo mes de Abril y a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos que luego se dirán, procedentes de las operaciones de limpias del monte «Carracedo», número 64 del Catálogo y de la propiedad de este Ayuntamiento, sujetándose dicha subasta a las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de 15 de Septiembre de 1952 y a la particular de que el rematante deberá abonar el importe de la gestión técnica que asciende a pesetas 1.069'45 (mil sesenta y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos).

Productos que han de ser subastados

3,8371 metros cúbicos de madera gruesa de roble.

1,6995 metros cúbicos de madera gruesa de haya.

1349 apeas de mina de roble, con un volumen de 30,772 metros cúbicos.

188 apeas de mina de haya, con un volumen de 4,108 metros cúbicos; y

1188 estéreos de leña.

A este efecto se hace constar:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º

b) Que el precio base será de 27.981'15 pesetas.

c) El índice, 34.976'45 pesetas.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C.

El modelo de proposición es el que rige para esta clase de aprovechamientos.

Cervera de Pisuerga 8 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Tomás Fraile Calderón*. 646

Astudillo**EDICTO**

Formados los padrones de carruajes y bicicletas para los Arbitrios Provinciales y Municipales,

correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Astudillo 8 de Marzo de 1956.—El Alcalde accidental (ilegible). 644

Villanueva de Henares

El Alcalde-Presidente de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que a instancia de doña Aurelia Varona Argüeso, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Alfredo García Varona, alistado en el año 1956, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de don Sixto García Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Aniceto García y de Nicolasa Alonso; nació en Villanueva de Henares, provincia de Palencia, el día 28 de Marzo de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 53 años, su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace 18 años del pueblo de Villanueva de Henares, que fué su última residencia en España.

Desde que se liberó esta localidad por las Tropas Nacionales en Agosto de 1937, la interesada ni el vecindario no ha vuelto a tener noticia alguna sobre su paradero o existencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sixto García Alonso, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villanueva de Henares 5 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *Saturio Argüeso*. 631

Hérmedes de Cerrato**EDICTO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación de los Arbitrios sobre consumo de carnes, bebidas, derechos-tasas de inspección de carnes y otros mantenimientos destinados al abasto público, así como ocupación de la vía pública con puestos públicos, por el procedimiento de ges-

ción afianda, durante un año, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312, de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Hérmedes de Cerrato 9 de Marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible). 660

Castrillo de Onielo

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la reparación de los caminos de «Las Chozas» y de «Los Callejones», principales vías de acceso al pueblo, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Castrillo de Onielo 9 de Marzo de 1956.—El Alcalde, *H. Minguéz*. 641

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Osorno. 668

PADRON DE HABITANTES

Saldaña. 626
Arenillas de San Pelayo. 650
La Serna. 649
Antigüedad. 648
Husillos. 647
Baltanás. 645

FIJACION DE LAS CUENTAS**MUNICIPALES**

(Año 1955)

Villanueva de Henares. 662
Nogal de las Huertas. 658
Villota del Duque. 657

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villaverde de la Peña. 654

Imprenta Provincial.—PALENCIA